

Declaración REACH

Julio 2020

LECTA cumple con los requerimientos establecidos por el Reglamento REACH

El Reglamento europeo REACH, (CE) 1907/2006, que entró en vigor el 1/6/2007, sobre registro, evaluación y autorización de sustancias y preparados químicos, hace recaer en la industria una mayor responsabilidad en materia de suministro de información sobre los peligros y las medidas de reducción del riesgo para la salud y el medio ambiente de las sustancias y preparados químicos utilizados. Dicho Reglamento requiere un registro en la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) de todas las sustancias producidas y/o importadas en la Unión Europea.

En el caso de LECTA, este Reglamento supone la obligación de registrar algunos de los productos que se utilizan en el proceso de fabricación de pasta kraft blanqueada en su fábrica de Zaragoza.

El resto de productos químicos utilizados en el proceso de fabricación de papel, tanto estucado, como no estucado y especialidades, no deben ser registrados por LECTA sino por el proveedor correspondiente, si fuera necesario. Por este motivo, hemos solicitado a todos nuestros proveedores que confirmen por escrito el cumplimiento de las obligaciones que les impone el Reglamento REACH.

LECTA ha procedido al registro de los siguientes productos intermedios, sustancias utilizadas en la fabricación de pasta, en la ECHA, cumpliendo con las obligaciones establecidas por el Reglamento REACH, siendo los números de registro los que figuran a continuación:

Oxido de calcio	nº 01-2119475325-36-0109
Dióxido de cloro	nº 01-2119492305-37-0010
Licor negro	nº 01-2119541681-41-0004
Licor verde	nº 01-2119539462-39-0001
Licor blanco	nº 01-2119582793-25-0006

Asimismo, LECTA declara que no emplea en los papeles comercializados dentro de la Unión Europea ninguna de las sustancias incluidas en la lista SVHC (Substances of Very High Concern) del Reglamento REACH en su última actualización.

LECTA ha solicitado a todos sus proveedores de productos químicos la confirmación de que no utilizan sustancias de la lista antes mencionada por encima de dicha cantidad en los productos suministrados. La lista SVHC se va actualizando, con nuevas ampliaciones en algunos casos, por lo que LECTA seguirá revisando y vigilando el cumplimiento de forma estricta de las disposiciones del Reglamento.

LECTA irá comunicando puntualmente los pasos dados en la aplicación del Reglamento REACH.

Más información sobre el compromiso de LECTA con la sostenibilidad en www.lecta.com